



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 1 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,698,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (INFORMES TRIMESTRALES NO PRESENTADOS, NI PUBLICADOS EN PÁGINAS ELECTRÓNICAS Y DOCUMENTACIÓN QUE NO INCLUYO LEYENDA OFICIAL). Resultado de la revisión a los recursos del Convenio para el Orogamiento de Subsidios con cargo al programa presupuestario del Ramo General 23 Proyectos de Desarrollo Regional, del ejercicio presupuestal 2015, se observó que el Municipio de Chihuahua, no ingreso en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación, respecto de los recursos federales que le fueron trasferidos, en el ejercicio 2015. De lo anterior, el Municipio de Chihuahua presentó una impresión del Historico de Aplicación de Recursos Federales SHCP de la pagina de transparencia del municipio, y al momento de llevar a cabo la verificación mediante la consulta en la liga electrónica: http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/SHCP, se observó que el medio de comunicación electrónico se encuentra el formato XML, en el mismo se aprecia un mensaje el cual se traduce al idioma español y dice: <i>el archivo no parece tener ninguna información de estilo asociada con el</i>, por ende, se desprende que al no esta ligado al sitio de interes, incide desfavorablemente en la difusión y transparencia sobre el manejo de los recursos federales que se le autorizaron. Por lo anterior, no se cuenta con evidencia documental que acredite que esta se haya remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación del trimestre; ni se encontraron publicados en su página electrónica o en algún otro medio para su difusión en los términos de las disposiciones oficiales.	CORRECTIVA La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base a la Cláusulas Quinta, fracción V y Décima Segunda, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, en el ámbito de su competencia, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, remitirá mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informará y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que se emita al respecto a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. PREVENTIVA El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de que la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales, sea ingresada al Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se publiquen los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en su página de internet; así como, en cualquier medio de difusión para conocimiento del público en general, informando y documentando de tales acciones a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 2 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,698,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Se adjunta copia del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, del ejercicio presupuestal 2015, en relación al informe correspondiente al cuarto trimestre, en su folios 39, 40 y 44, en la que se observa que no hay información de las obras que ejecuto el Municipio de Chihuahua, con los recursos del programa U128 Proyectos de Desarrollo Regional, identificados con las Claves del Proyecto de números CHIH00150100462925, CHIH00150100463645 y CHIH00150100464796.

Asimismo, en la documentación comprobatoria relativa a la aplicación, erogación y publicidad, no se incluyeron las siguientes leyendas:

a) "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Lo manifestado en contravención a lo establecido en los artículos 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 85, fracción II, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo II, sección I, noveno párrafo, sección II, undécimo párrafo, fracción II, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades fedrativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33; Capítulo V. Del informe de la ejecución de los proyectos, numeral 16, inciso a), y 30, de los LINEAMIENTOS de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional; y Cláusula Novena, inciso a), y Décima Primera, párrafo cuarto, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 26 de noviembre de 2015, que al respecto refieren a lo siguiente:

Presupuesto de egresos de la federación, ejercicio fiscal 2015.

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este

Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención
7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C.P. Guadalupe Muñoz Carreón
Titular de la Coordinación de Control y
Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Hoja Núm.: 3 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Num. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,690,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

III.- Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- (.....)

I.- (.....)

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

(...)

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 4 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16

Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,698,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizarse a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior. Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:	
I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;	
II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;	
III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y	
IV. La demás información a que se refiere este Capítulo.	
Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.	
CAPÍTULO II (.....) SECCIÓN I (.....)	
OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.	
SECCIÓN II (.....)	
UNDÉCIMO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía subsidios, de cualesquiera de las vertientes siguientes:	
I. (.....);	
II. Los recursos recibidos mediante los programas y acciones para desastres naturales, desarrollo regional y metropolitano, y otros que se entreguen a las entidades federativas con cargo al Ramo General	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Num. 6 de 9
Auditoría Número CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/15
Num. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,696,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos, y, LINEAMIENTOS de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. 16. (.....) a) Informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015. 30. Adicionalmente, se deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado el 26 de noviembre de 2015. NOVENA.- (.....) Informar trimestralmente a la "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 7 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/6
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,898,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015. DÉCIMA PRIMERA.- (.....). (.....) Adicionalmente, se deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del "PEF 2015". CAUSA - Falta de transparencia de la información presentada por el Gobierno del Estado sobre la aplicación de los recursos federales transferidos. EFFECTO - Opacidad en la rendición de cuentas y aplicación de los recursos asignados del Programa. - Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados. FUNDAMENTO LEGAL Artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Artículo 85, fracción II, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 71 y 72, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo II, sección I, noveno párrafo, y sección II, undécimo párrafo, fracción II, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Num: 8 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Num. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,698,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y de operación de los recursos del ramo general 33.
Numeral 16, inciso a), y 30, de los LINEAMIENTOS de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Clausula Novena, inciso a), y Décima Primera, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 26 de noviembre de 2015.

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Ing. Artemio Martínez Cabrera
Coordinador

C. Oscar Rojas Varela
Asesor Externo

Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez
Asesor Externo



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 9 de 9
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,698,300.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODEREG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión C.P. Luz María Tinajero Ramírez Supervisor de Programas	C.P. Rafael René González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión Ing. Oscar Velasco Vargas Supervisor de Programas

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<?xml-stylesheet type="text/xsl" href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/SHCPFile=635901788324068464CUARTOTRIMESTRE2015PDR.xml" />
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" />
<DocumentProperties xmlns="urn:schemas-microsoft-com:office:office">
  <Author>Lorena Gabaldon Ramos</Author>
  <LastAuthor>Lorena Gabaldon Ramos</LastAuthor>
  <Created>2013-06-05T18:36:43Z</Created>
  <LastSaved>2013-06-05T18:36:43Z</LastSaved>
  <Company>SHCP</Company>
  <Version>14.00</Version>
</DocumentProperties>
<OfficeDocumentSettings xmlns="urn:schemas-microsoft-com:office:office">
  <AllowPNG/>
</OfficeDocumentSettings>
<ExcelWorkbook xmlns="urn:schemas-microsoft-com:office:excel">
  <WindowHeight>3645</WindowHeight>
  <WindowWidth>18968</WindowWidth>
  <WindowTopX>135</WindowTopX>
  <WindowTopY>465</WindowTopY>
  <TabRatio>829</TabRatio>
  <ActiveSheet>1</ActiveSheet>
  <ProtectStructure>False</ProtectStructure>
  <ProtectWindows>
    <ProtectWorkbook>
      <Style ss:Id="Default" ss:Name="Normal">
        <Alignment ss:Vertical="Bottom" />
        <Borders />
        <Font ss:FontName="Adobe Caslon Pro" />
        <Interior />
        <NumberFormat />
        <Protection />
      </Style>
      <Style ss:Id="562" ss:Name="Normal 2">
        <Alignment ss:Vertical="Bottom" />
        <Borders />
        <Font ss:FontName="Adobe Caslon Pro" x:Family="Roman" />
        <Interior />
        <NumberFormat />
        <Protection />
      </Style>
    </ProtectWindows>
  </ExcelWorkbook>
</ExcelWorkbook>
```



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

Programa Integral de Cobertura Económica Convergencia 21. Turismo	Unión Agrarios DIRECCIÓN DE	0,00
---	--------------------------------	------

Identifikace Dle Pravidla Por	Coletis Durcibn	U38 Fencio Ja pavimocidit	23 Flumibnics Tevoritis
1	1	1	1

Country	Year	Value	Unit
Chad	2004	163.97	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Costa Rica	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Czechia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Democratic Republic of Congo	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
France	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Germany	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Ghana	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Guinea	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
India	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Indonesia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Italy	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Japan	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Korea	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Madagascar	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Mali	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Mexico	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Morocco	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Nigeria	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Poland	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Romania	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Russia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Saudi Arabia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Senegal	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Singapore	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Slovakia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Slovenia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Spain	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Sweden	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Switzerland	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Taiwan	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Tanzania	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Thailand	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Togo	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Tunisia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Turkey	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Uganda	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Ukraine	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
United Kingdom	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
United States	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices
Zambia	2004	14.326	kg of CO ₂ deflated at 1990 prices

Variable	Mean	Standard Deviation	Minimum	Maximum
Age	34.5	12.5	18	65
Gender	0.5	0.5	0	1
Education	12.5	2.5	9	16
Income	1500	500	500	3000
Health	0.5	0.5	0	1
Marital Status	0.5	0.5	0	1
Employment	0.5	0.5	0	1
Home Ownership	0.5	0.5	0	1
Vehicle Ownership	0.5	0.5	0	1
Internet Usage	0.5	0.5	0	1
Smartphone Usage	0.5	0.5	0	1
Travel Frequency	0.5	0.5	0	1
Exercise Frequency	0.5	0.5	0	1
Alcohol Consumption	0.5	0.5	0	1
Smoking Status	0.5	0.5	0	1
Political Affiliation	0.5	0.5	0	1
Religious Belief	0.5	0.5	0	1
Volunteer Work	0.5	0.5	0	1
Charitable Donations	0.5	0.5	0	1
Community Involvement	0.5	0.5	0	1
Environmental Awareness	0.5	0.5	0	1
Health Insurance	0.5	0.5	0	1
Life Satisfaction	0.5	0.5	0	1
Overall Well-being	0.5	0.5	0	1

Quadrante I: Individuos
De alta/85, 50% da taxa

On El Monteiglo Gu Janitzotz, Chilistina	Reyes-sol	Escudo-Trilobes	Entidad y Abusos
---	-----------	-----------------	------------------

[illegible][illegible]

1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 2428-2429
 2430-2431
 2432-2433
 2434-2435
 2436-2437
 2438-2439
 2440-2441
 2442-2443
 2444-2445
 2446-2447
 2448-2449
 2450-2451
 2452-2453
 2454-2455
 2456-2457
 2458-2459
 2460-2461
 2462-2463
 2464-2465
 2466-2467
 2468-2469
 2470-2471
 2472-2473
 2474-2475
 2476-2477
 2478-2479
 2480-2481
 2482-2483
 2484-2485
 2486-2487
 2488-2489
 2490-2491
 2492-2493
 2494-2495
 2496-2497
 2498-2499
 2500-2501
 2502-2503
 2504-2505
 2506-2507
 2508-2509
 2510-2511
 2512-2513
 2514-2515
 2516-2517
 2518-2519
 2520-2521
 2522-2523
 2524-2525
 2526-2527
 2528-2529
 2530-2531
 2532-2533
 2534-2535
 2536-2537
 2538-2539
 2540-2541
 2542-2543
 2544-2545
 2546-2547
 2548-2549
 2550-2551
 2552-2553
 2554-2555
 2556-2557
 2558-2559
 2560-2561
 2562-2563
 256

Código de barras	U-28 Proyectos
Título: 39, de F.	23 Proyecciones
Camargo	Sin reporte de
Identificación	información por la
Código: 004	de Dirección y
CHH00150.0046736	0.000

0000-201406040033	Defensor Civil 27 Con
Cuantiles	Paso siguiente En B
Subsidios	Utile propiedad
23-Fracciones	San Jorge de
Salud y	Información por la
000	

[illegible][illegible]

Handwritten signature: *[Signature]*

1. Fermato Unice

—



Hoja No. 1 de 7
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,039.79

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)
Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO. POR \$200,039.79.

Resultado del análisis a la documentación presentada por el Municipio de Chihuahua, referente a la obra "Pavimentación en la calle Quinta a la Luz de Sauz, Chihuahua", por un monto de \$1,298,700.00 incluyendo IVA, ejecutada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG), del ejercicio presupuestal 2015; se observó que se emitió un dictamen con la finalidad de adjudicar de manera directa la adquisición de suministros para llevar a cabo la obra en mención, los cuales se especifican en el Anexo A de dicho convenio y corresponden a los siguientes:

Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad o Volumen	Precio Unitario	Importe
Suministro de material de base de material titulado calizo de 1 1/2 a finos, incluye acarreo hasta 60 km.	m3	857.22	\$187.00	\$160,300.14
Suministro de concreto de guardación, material de Fc = 200 kg/cm2, TMA 1/2"	m3	32.00	\$860.00	\$30,400.00
Suministro de concreto de pavimento, material de MRA0 con fibra de polipropileno.	m3	415.50	\$955.00	\$399,802.50
Acarreo de concreto MRA0, kilómetros subsiguientes.	km	16,707.17	\$5.00	\$83,535.85
Acarreo de concreto Fc = 200 kg/cm2, kilómetros subsiguientes.	km	1,410.00	\$5.00	\$7,200.00
Subtotal:				\$898,238.49
IVA 16%:				\$110,118.16
Total:				\$798,356.65

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, no obstante que no ha realizado ningún pago correspondiente a la obra, deberá abstenerse de efectuar el pago relacionado con los acarreos subsiguiente, así como la diferencia entre el importe contratado y el análisis del costo real de los trabajos, por un monto de \$200,039.79, más los rendimientos financieros que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y proporcionar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, los comprobantes electrónicos consistentes en línea de captura, SPEI o transferencia electrónica, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base en las Cláusulas Quinta, fracción V y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, remitirá mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informara y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que existan al respecto, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que ésta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No: 2 de 7
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,039.79



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 5 de abril de 2016

Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)

Ente Auditado: Municipio de Chihuahua

Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

De acuerdo al cuadro anterior, y al contrato de Adquisición sin número del 29 de diciembre de 2015 que celebraron, por una parte, el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y la persona moral GCC Comercial S.A. de C.V. por un importe de \$977,970.06 incluye IVA, el objeto del mismo es el suministro y venta de las siguientes partidas:

Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad o Volumen	Precio Unitario	Importe
Suministro de material de base de material triturado calizo de 1 1/2" a fines, incluye acarreo hasta 60 km,	m3	657.22	\$132.00	\$156,014.04
Suministro de concreto de guarnición, material de rc = 200 kg/cm2, TMA 1/2"	m3	36.00	\$924.00	\$33,264.00
Suministro de concreto de pavimento, material de MR40 con fibra de polipropileno.	m3	516.00	\$929.25	\$481,361.60
Acarreo de concreto MR40, kilómetros subsiguientes.	km	19,355.00	\$8.00	\$154,840.00
Subtotal:				\$826,469.54
IVA 16%:				\$132,075.13
Total:				\$957,544.67

Sin embargo, de acuerdo a las cantidades y/o volúmenes, así como a los Precios Unitarios; el monto de contrato debió haber sido por un importe de \$957,544.67 incluyendo IVA; existiendo una diferencia de \$20,425.39 incluye IVA, contra el monto de contrato por \$977,970.06 incluye IVA.

Adicionalmente a lo indicado, los conceptos de la Adquisición aprobados a través del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, presentó diferencias en volúmenes y precios unitarios, respecto a lo contratado.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles y mecanismos internos necesarios, con el objeto de que los procedimientos de contratación de adquisiciones; se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable; documentando e informando a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que este comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención

7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

CP. Guadalupe Muñoz Carreón
Titular de la Coordinación de Control y
Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLATORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No: 3 de 7
Auditoría Número: CHH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 202,038.79



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 5 de abril de 2016

Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG).

Ente Auditado: Municipio de Chihuahua

Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por lo anterior se concluye que el Municipio de Chihuahua, llevo a cabo un contrato de Adquisiciones considerando conceptos que corresponden a trabajos dentro del rubro de Obra Pública; los cuales son los acarreo subsecuentes por un importe de \$179,614.40.

Lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Cláusula Sexta del Contrato de Adquisiciones del 29 de diciembre de 2015, que a letra dicen:

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

- I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;
- II. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas;
- III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- IV. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No: 4 de 7
Auditoría Número: CIIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,038.79



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditor: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- V. La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;
- VI. La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarnos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;
- VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;
- VIII. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y
- IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción."

CLÁUSULAS

"SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto directo de este contrato, de manera improrrogable y a entera satisfacción de "EL CONSEJO", de acuerdo al calendario de ejecución de obras previsto por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, el cual comprende el periodo del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil quince, debiendo entregarlos en los lugares señalados por "EL CONSEJO".



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 5 de 7
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,039.79

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 5 de abril de 2016

Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG).

Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

"EL PROVEEDOR" deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte de los referidos bienes desde su lugar de origen hasta el sitio detallado anteriormente para realizar su respectiva entrega material a "EL CONSEJO", asumiendo por tal motivo la responsabilidad total e intransferible en caso de destrucción total o parcial, o extravío motivados por caso fortuito o fuerza mayor, descuido o negligencia, debiendo reponer los bienes dañados de manera inmediata, en un término no mayor de dos días naturales contados a partir de la fecha en que "EL CONSEJO" le comuniqua tal circunstancia."

CAUSA

Deficiencias en la planeación, programación y presupuestación de adquisiciones.

EFFECTO

- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.
- Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cláusula Sexta del Contrato de Adquisiciones del 29 de diciembre de 2015.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No: 6 de 7
Auditoría Número: CHH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,039.79



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Función Pública	
Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez Asesor Externo	



Hoja No: 7 de 7
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación número: 02
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: \$ 200,039.79



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión C.P. Rafael René González Baca Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión Ing. Oscar Velasco Vargas Supervisor de Programas	



Hoja No: 1 de 5
Auditoría Número: CHH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Resultado de la revisión y análisis a la documentación presentada por el Municipio de Chihuahua, referente a la ejecución de la obra "Pavimentación en la calle Quinta a la Luz de Sauz, Chihuahua", por un monto de \$1,298,700.00 incluyendo IVA, con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG), del ejercicio presupuestal 2015, se observó lo siguiente:

- Se suscribió un contrato de Obra Pública número CUM 181/2015 del 29 de diciembre de 2015, a precios unitarios y tiempo determinado, el cual se adjudicó bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es la Pavimentación en la calle Quinta a la Luz de Sauz, Chihuahua, por un monto de \$500,336.64 incluyendo el IVA, amparando los siguientes conceptos: trazo y nivelación, terracerías, corte de terreno natural, riego de impregnación, terraplén, colocación de concreto de 12 cms de espesor, construcción de guarniciones, instalación de tomas domiciliarias y descargas.

- Por otra parte se emitió dictamen del 28 de diciembre de 2015, suscrito por el Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, de conformidad con los artículos 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para iniciar el procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de Adjudicación Directa, para la Adquisición de suministros para llevar a cabo la Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Quinta a la Luz de Sauz, Chihuahua, Chihuahua.

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base en las Citasulas Quinta, fracción V y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, remitirá mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informara y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que existan al respecto, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios con el objeto de que los procedimientos de adjudicación de las obras se apeguen a la normatividad aplicable; de lo anterior, se deberá documentar e informar de las acciones realizadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que este comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.



Hoja No: 2 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,288,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG).	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

En dicho dictamen se solicitó la autorización para la adquisición de los bienes especificados en el anexo (A) del citado dictamen, los cuales ascienden a un monto de \$798,356.65 incluyendo el IVA; cabe hacer mención que este se fundó y motivo, considerando entre sus causas: evitar que peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad y la seguridad de las viviendas; debido a las intensas lluvias y determina que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Por tal motivo, le solicitan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se dictamine que debe autorizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, autorización de la cual no se presentó la evidencia documental que sustente lo anterior y se haya entregado en el expediente entregado.

Por lo anterior se concluye lo siguiente:

- a) La obra se fraccionó considerando una parte de los recursos para la mano de obra y la otra para la adquisición de los bienes especificados en el anexo (A) del dictamen presentado; lo cual incumplió lo establecido en el Anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015; lo cual no garantizó las mejores condiciones para el estado.

- b) El dictamen se realizó a través de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo haberse llevado a cabo a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que de acuerdo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y

RECOMENDACIONES

Fecha Compromiso de Atención

7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C.P. Guadalupe Muñoz Carreón
Titular de la Coordinación de Control y
Procedimientos Administrativos



Hoja No: 3 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG).	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	
Crédito Público y por otra parte la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.	
Lo contraviene lo establecido en el artículo 43, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:	
"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."	
CAUSA	
Deficiencias en la planeación, programación y presupuestación de obras públicas.	
Negligencia de los Servidores Públicos que participaron en la elaboración del Dictamen.	
EFECTO	
- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable. - no garantizó las mejores condiciones para el estado.	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 4 de 5
 Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/18
 Observación Número: 03
 Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
 Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.	
FUNDAMENTO LEGAL	
- Artículo 43, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
Por la Secretaría de la Función Pública	
Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez Asesor Externo
Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No: 5 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,236,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Entidad Federativa: Chihuahua	Ente Auditado: Municipio de Chihuahua
Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (PRODEREG).	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	
C.P. Rafael Rene González Baca Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión	Ing. Oscar Velasco Vargas Supervisor de Programas



Hoja Núm: 1 de 5
Auditoría Número: CHIH/RODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 1'700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1'299,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CEDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA), SIN CUANTIFICAR

Resultado de la revisión y análisis a la documentación presentada por el Municipio de Chihuahua correspondiente al expediente de la obra: Pavimentación en la Calle Quinta a la Luz del Sauz, con número de contrato 181/2015 del 29 de diciembre 2015, por un importe de \$500,336.64 IVA incluido, ejecutada con recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, del ejercicio presupuestal 2015, se observó el incumplimiento en la entrega de información relacionada con la misma; la cual se detalla en el Anexo número 1, de la presente cédula.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310 y 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 14, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurren en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base en las Clausulas Quinta, fracción V y Decima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, remita mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informara y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que existan al respecto, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios, con el objeto de que se integren de manera correcta y completa los expedientes de las obras ejecutadas y concluidas, informando y documentando las acciones realizadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comuniqué y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.



Hoja Núm.: 2 de 5
Auditoría Número: CHH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 1'700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1'298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las vistas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

VI.

Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 14.-

.... La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionarlos. Los

Fecha Compromiso de Atención

7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C. P. Guadalupe Muñoz Carreón
Titular de la Subordinación de Control y
Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 3 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de la Ley.

CAUSA

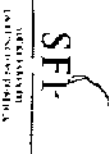
- Falta en la supervisión, control y seguimiento de la obra por parte del supervisor y residente de obra designados.
- Deficiencias en el control e integración de Expedientes Unitarios de obras.

EFFECTO

- Incumplimiento de la normatividad aplicable.
- Falta de transparencia en la integración de los expedientes que sustenten las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y conclusión de las obras.
- Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 310 y 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 4 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIH/NAH/A/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Función Pública	
 Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	 Ing. Arlenjo Martínez Cabrera Coordinador
 Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez Asesor Externo	 C. Oscar Rojas Velez Asesor Externo
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
 Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm. 5 de 5
Auditoría Número: CHIH/PRODEREG-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 1,700,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,298,700.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
C.P. Rafael René González Baca Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión	Ing. Oscar Velasco Vargas Supervisor de Programas

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO
Chihuahua



Anexo número 1

AUDITORIA: CHIH/PROI-SCOP/16

Obras de 1.- Construcción del Camino San Vicente-Maguarichi-Eruachique, del Km 0+000 al Km 79+980, Tramo: San Vicente-Maguarichi del Km 0+000 al Km 39+000, Subtramo a Construir, del Km 25+500 al Km 28+500 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas)

2.- Construcción del Camino San Vicente-Maguarichi-Eruachique, del Km 0+000 al Km 79+980, Tramo: San Vicente-Maguarichi del Km 0+000 al Km 39+000, Subtramo a Construir, del Km 28+500 al Km 32+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas)

3.- Construcción del camino E.C. Km 86+800 (San Juanito Basasasachi)-Uruachi-Rocorobó, del Km 0+000 al Km 81+000, tramo: E.C. Km 86+800 (San Juanito Basasasachi)-Uruachi, del Km 0+000 al Km 51+000, Subtramo a construir, del Km 34+500 al Km 38+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas)

4.- Construcción del Camino E.C. Km 86+800 (San Juanito Basasasachi)-Uruachi-Rocorobó, del Km 0+000 al Km 81+000, tramo: E.C. Km 86+800 (San Juanito Basasasachi)-Uruachi, del Km 0+000 al Km 51+000, Subtramo a construir, del Km 38+000 al Km 42+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas)

5.- Construcción de la Carretera Bahuchivo-Cerocahui-Mesa de Arturo-Uruque-Guapalayna, Tramo: del Km 0+000=5+000 al Km 49+000=54+000, Subtramo a Construir, del Km 49+000=54+000 al Km 47+000=52+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas)

No.	Documento
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)
69	Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable.
71	Acta de Extinción de Derechos